



**“AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA COMPRA
ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A 30 UTM”**

DECRETO ALCALDICIO N° 1099 /

QUILLÓN,

24 FEB 2023

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°08 de fecha 14.02.2023, emitida por la Unidad de Gabinete y Comunicaciones;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/192 de fecha 17.02.2023;
3. Solicitud de cotización ID: 1030177-24-COT23, de fecha 20.02.2023;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaria Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
10. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
11. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
12. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la contratación de servicio de Plan de medios con el fin de impulsar el pago de permisos de circulación en la comuna, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°08 de Gabinete y Comunicaciones.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *“Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.*
- ~ La solicitud de compra ágil ID: 1030177-24-COT23 de fecha 20.02.2023 y las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

| | | |
|---|--|-----------------------------|
| MEDIANA CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA 76.188.557-k | Incluye todos los productos/servicios solicitados AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑA PERMISO CIRCULACIÓN 2023.CONSIDERA: 16 PALOMAS 2X1 - 3 PASACALLES 6X1 - 4 DÍAS DE PERIFONEO RURAL Y URBANO - 240 FRASES RADIALES - REDES SOCIALES. | \$ 1.788.668 Monto total |
| VIGENCIA: 23-03-2023 | | |

- ~ Que, el proveedor **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA**, ofrece el menor precio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación vía compra ágil al proveedor **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA, R.U.T.:76.188.557-K**, por un monto de **\$1.788.668.-** (un millón setecientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos) impuesto incluido, por el servicio de ejecución de plan de medios para impulsar el pago de permisos de circulación en la comuna.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria **215.22.07.002 SP02, “SERVICIOS DE IMPRESIÓN”**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por orden del Alcalde”

JAS/JVR/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad